REGLAMENTO DE BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

- Aprobado por Resolución de Rectoría N° 27/2024 de fecha 7 de junio de 2024.
- Modificado por Resolución de Rectoría N° 45/2026 de fecha 28 de octubre de 2026.

TÍTULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1

El presente reglamento en adelante, el "Reglamento", establece los procedimientos que regularán los distintos beneficios a los cuales pueden acceder los/as estudiantes de pregrado de la Universidad Diego Portales ("UDP o la Universidad"), así como los derechos y deberes que tienen asociados.

Artículo 2

Las ayudas estudiantiles son el conjunto de apoyos económicos que la Universidad Diego Portales, entrega a sus estudiantes, con la finalidad de contribuir al financiamiento del arancel y a su permanencia en la Universidad. Dentro de las ayudas estudiantiles se encuentran: Las **Becas, los Beneficios y los Descuentos.** Los requisitos o condiciones para que los/as estudiantes puedan acceder a las Becas, los Beneficios y los Descuentos se encuentran regulados en este Reglamento.

Las Becas se subdividirán en: **becas de arancel y de mantención**.

TÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3

1. Las becas de arancel otorgadas por la Universidad serán incompatibles entre sí y con cualquier otro descuento institucional, así como con el arancel ajustado o regulado

establecido en el marco de la Ley N.º 21.091 sobre Educación Superior. En caso de que un estudiante reúna las condiciones para acceder a más de uno de estos beneficios, se aplicará exclusivamente aquel que le resulte más favorable, sin que puedan acumularse entre sí.

2. En el caso que un/a estudiante sea beneficiado/a con Gratuidad, o con una Beca Estatal y, además, con una Beca Institucional y/o Crédito con Aval del Estado (CAE), estos beneficios se aplicarán sobre el monto del arancel en el siguiente orden de prelación: (i) Gratuidad (ii) Beca Estatal, (iii) Beca Institucional y (iv) Crédito con Aval del Estado (CAE).
3. Las becas de arancel estatales e institucionales serán compatibles con: (i) becas de mantención de la Universidad y (ii) becas de mantención estatales.
4. Las becas de arancel estatales y el CAE se aplicarán de forma anual. En caso de suspensión, anulación, renuncia o eliminación académica será de exclusiva responsabilidad del/la estudiante con beca acercarse a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) para recibir la orientación necesaria sobre el procedimiento que debe realizar. El/a estudiante deberá comunicarse con la DAE, a través del Departamento de Bienestar Estudiantil, para realizar la suspensión de beneficios dentro de los plazos que el Ministerio de Educación establece cada año. Los criterios de adjudicación, renovación y duración de las becas estatales de arancel se regirán por lo que establezca el Ministerio de Educación en su marco normativo.
5. Las becas estatales de arancel no contemplan el financiamiento del proceso de graduación o titulación. Éste deberá ser pagado por cada estudiante en conformidad a las disposiciones del contrato de prestación de servicios educacionales que ha suscrito con la Universidad.
6. El número y monto de cada una de las becas señaladas en el presente Reglamento, se fijará anualmente mediante resolución de la Vicerrectoría de Económica y de Administración, según los recursos disponibles para estos efectos.
7. Los/as estudiantes con alguna ayuda institucional que sean sancionados/as por una falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad, perderán automáticamente el referido apoyo estudiantil.

TÍTULO III

DE LAS BECAS, BENEFICIOS Y DESCUENTOS DE LA UDP

Artículo 4

La Universidad dispondrá para sus estudiantes las siguientes becas de arancel institucionales:

1. **Beca "Puntaje Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)"**
2. **Beca "Puntaje Ingeniería Civil"**
3. **Beca "Distinción a las Trayectorias Educativas"**
4. **Beca "Bachillerato Internacional"**
5. **Beca "Cesantía para Estudiantes Vespertinos"**
6. **Beca "Deportista Destacado/a"**

Artículo 5

La Universidad Diego Portales, dispondrá para sus estudiantes las siguientes becas y/o beneficios de mantención:

1. Beca "**Diego Portales**"
2. Beca de "**Alimentación para internos/as de la Facultad de Salud y Odontología"**
3. Beneficio de **"Subvención para internados de la Facultad de Medicina"**
4. Beca de "**Materiales para estudiantes de Odontología"**
5. Beneficio de "**Impresiones**"

Artículo 6

La Universidad Diego Portales dispondrá para sus estudiantes los siguientes descuentos de arancel:

1. Descuento "**Carrera paralela**"
2. Descuento **"Último semestre"**
3. Descuento "**Menor carga académica"**

TÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS BECAS INSTITUCIONALES

Artículo 7

La Beca **"Puntaje Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)"** está dirigida a estudiantes recién egresados de enseñanza media que ingresan por vía regular y obtienen un rendimiento destacado en la PAES, en base al puntaje promedio entre la Prueba de Competencia Lectora (50%) y la Prueba de Matemáticas 1 (50%).

Consiste en una rebaja del 25% del arancel anual por el primer año de estudios, de acuerdo con los puntajes definidos anualmente para cada carrera (ver anexo I).

Este beneficio será incompatible con cualquier otra beca o descuento institucional de arancel, salvo las becas de mantención que otorga la Universidad.

La duración de la beca será anual salvo que el/la estudiante incurra en alguna de las causales de pérdida del beneficio que a continuación se señalan:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) Cambiarse de carrera durante la vigencia de la beca.
c) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

No habrá renovación de la presente beca.

Artículo 8

La Beca **"Puntaje Ingeniería Civil"** está dirigida a estudiantes recién egresados de enseñanza media que ingresan por vía regular y obtienen un rendimiento destacado en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), en base al puntaje promedio entre la Prueba de Competencia Lectora (50%) y la Prueba de Matemáticas 1 (50%).

Consiste en un descuento de todo el arancel por el primer año de estudios, de acuerdo con los puntajes definidos anualmente para cada para carrera (ver anexo II).

Esta beca podrá renovarse a partir del segundo año si el/la estudiante cumplen los siguientes requisitos de mantención:

a) Estar dentro de los 10 mejores promedios de la generación.

b) No haber reprobado ningún ramo de la carrera o de formación general.

Serán causales de pérdida de este beneficio las que a continuación se señalan:

a) Haber perdido alguno de los requisitos de mantención anteriormente señalados.
b) Perder la calidad de estudiante regular.
c) Cambiarse de carrera durante la vigencia de la beca.
d) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 9

La Beca **"Distinción a las Trayectorias Educativas"** consiste en una rebaja de arancel, dirigido a estudiantes de la promoción del año que obtienen puntaje máximo en algunas de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES) del año, sin importar la dependencia de su establecimiento educativo, o bien hayan sido beneficiados con la Beca de Distinción a las Trayectorias Educativas Puntaje del Ministerio de Educación.

Esta beca tiene una cobertura del 100% del arancel y matrícula por el primer año de la carrera. Este beneficio será incompatible con cualquier otra beca o descuento institucional de arancel salvo las becas de mantención que otorga la Universidad.

La duración de la beca será anual salvo que el/la estudiante incurra en alguna de las causales de pérdida del beneficio que a continuación se señalan:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) Cambiarse de carrera durante la vigencia de la beca.
c) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 10

La beca "**Bachillerato Internacional"** consiste en una rebaja de arancel**,** dirigida a estudiantes recién egresados de enseñanza media, que han aprobado con un puntaje destacado alguno de los diplomas de bachillerato internacional con los que la UDP mantiene convenio. Tiene una cobertura del 25% del arancel anual de la carrera por el primer año. Cada convenio tiene condiciones específicas (ver anexo III).

Este beneficio será incompatible con cualquier otra beca o descuento institucional de arancel, salvo las becas de mantención.

La duración de la beca será anual salvo que se incurra en alguna de las causales de pérdida del beneficio que a continuación se señalan:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) Cambiarse de carrera durante la vigencia de la beca.
c) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 11

La Beca **"Cesantía para Estudiantes Vespertinos"** consiste en una rebaja de arancel destinado a estudiantes de las carreras vespertinas que sean desvinculados de sus trabajos y que declaren ser sus propios sostenedores. Este beneficio cubre hasta un máximo de seis mensualidades del arancel dentro del mismo año en que el/la estudiante queda cesante, sin posibilidad de prorrogarse al año siguiente.

La Beca se hará efectiva a partir de la fecha en que se acredite el término de la relación laboral.

Los requisitos para postular serán:

a) Ser estudiante regular de la Universidad en alguna carrera de pregrado vespertina.
b) Haber sido trabajador/a dependiente.
c) Haber tenido contrato indefinido.
d) Haber tenido una antigüedad laboral igual o superior a 6 meses continuos con un mismo empleador.
e) Encontrarse al día en el pago de sus compromisos con la Universidad.
f) Cesantía Involuntaria, no imputable al trabajador/a. Serán causales de finiquito aceptadas:

- Necesidades de la Empresa (Art. 161).
- Mutuo Acuerdo de las Partes (Art. 159, Nº 1), cuya indemnización no supere el 50% del que hubiere correspondido si el término de contrato hubiese sido por Necesidades de la Empresa.

- Caso Fortuito o Fuerza Mayor (Art. 159, Nº 6).

g) Completar formulario de solicitud del beneficio.
h) Entrevistarse con trabajador/a social de la Unidad de Bienestar Estudiantil.
i) Presentar copia del finiquito firmado ante Notario, comprobante del cobro de seguro de cesantía (AFC), certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses, donde conste la remuneración imponible y el rut del empleador.
j) No haber recibido sanción por una falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Los requisitos para renovar mensualmente la beca serán:

a) Mantener la condición de estudiante regular.
b) Mantener matrícula en la carrera de asignación del beneficio.
c) No obtener un beneficio estatal de arancel durante el período de la vigencia de la beca.
d) Mantener la condición de cesantía, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de cotizaciones de la AFP, carpeta tributaria para solicitar créditos y el de boletas de honorarios del periodo correspondiente.
e) No haber recibido sanción por una falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Las causales de pérdida del beneficio serán las siguientes:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) El egreso del/a estudiante.
c) Al renunciar, suspender o ser eliminado/a, en conformidad al Reglamento del Estudiante de Pregrado y previa resolución de la Escuela que así lo acredite.
d) Al percibir ingresos en forma dependiente o independiente.
e) Al cumplirse los 6 meses de cobertura.
f) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 12

La Beca **"Deportista Destacado/a"** consiste en una rebaja de arancel dirigida a estudiantes que ingresen a la Universidad y que acrediten una trayectoria destacada en alguna disciplina deportiva a nivel escolar, regional o nacional, reconocida por el Comité Olímpico de Chile. De ser seleccionado/a para recibir esta beca, el/la estudiante debe comprometerse a representar competitivamente a la UDP. Se dará prioridad a los/as deportistas que practiquen disciplinas deportivas oficiales de la Universidad.

La beca implica hasta un 20% de descuento en el arancel anual y es renovable por el periodo de duración formal de la carrera de acuerdo con la evaluación que realice el Coordinador de Deporte y Actividad Física.

Los requisitos para postular serán:

a) Ser estudiante regular de la Universidad en alguna carrera de pregrado.
b) Poseer un estado de salud compatible con la práctica deportiva, acreditable mediante la entrega de un certificado médico.
c) Entrevista personal con la Coordinación de Deporte y Actividad Física de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
d) Realizar una prueba físico – técnica para la disciplina deportiva a la cual postula.
e) Completar el "Formulario de Postulación" que se encuentra en la página de Admisión de la Universidad.
f) Los/as estudiantes favorecidos/as con esta beca deberán comprometerse a representar competitivamente a la Universidad en los torneos y competencias a los que sean convocados.

La beca se renovará automáticamente durante el periodo de duración normal de la carrera, si el/la estudiante cumple con los siguientes requisitos:

a) Mantener la condición de estudiante regular.
b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el "Reglamento del Estudiante de una Selección Deportiva".
c) Permanecer en la selección deportiva y tener continuidad en ésta.
d) No haber recibido sanción por una falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

La DAE informará personalmente al/a deportista seleccionado/a de la renovación de la beca a comienzo del año académico.

Las causales de pérdida del beneficio serán las siguientes:

a) Perder la calidad de estudiante regular.

b) Dejar de pertenecer a la selección deportiva correspondiente.

c) Eliminación de la selección deportiva por parte de la Universidad a la cual pertenece el beneficiado/a.

d) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

TÍTULO V
DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES

Artículo 13

La Beca "**Diego Portales**" consiste en un fondo anual destinado a apoyar a estudiantes que acrediten una situación económica insuficiente durante el período académico. Se trata de un aporte mensual en dinero que se pagará desde abril a diciembre, para contribuir a costear parte de los gastos que se le generen a estudiantes producto de sus estudios, tales como gastos en materiales y/o transporte.

Este beneficio no es renovable, quien sea estudiante podrá postular cada año para obtenerlo.

El monto mensual que se asignará se informará anualmente mediante la correspondiente resolución.

En este beneficio se otorgarán cupos preferentes de asignación para los/las estudiantes de las carreras de Enfermería, Kinesiología, Obstetricia y Neonatología, Odontología y Tecnología Médica, que se encuentren cursando internado y que acrediten una situación económica insuficiente durante el período académico. Esta asignación busca proporcionar apoyo en los

gastos por movilización para trasladarse a los campos clínicos dividido entre los meses de abril a diciembre.

Los requisitos para postular serán:

a) Ser estudiante regular de la Universidad.
b) Acreditar situación socioeconómica insuficiente, esto es, postulante y grupo familiar pertenecen a los primeros 6 deciles de ingresos socioeconómicos y/o certifica un cambio reciente en la situación del grupo familiar (cesantía, enfermedad grave, disminución de ingresos, etc).
c) Estar cursando un mínimo de 25 créditos semestrales y 18 créditos para carreras vespertinas, salvo aquellos/as estudiantes en condición de maternidad y paternidad que hayan sido autorizados por su unidad académica a cursar una menor cantidad.
d) No ser beneficiario/a de becas de mantención de JUNAEB (montos de libre disposición). Se excluye de este requisito la BAES (Beca de alimentación de Educación Superior).
e) No haber recibido sanción por una falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Las causales de pérdida del beneficio serán, según corresponda:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) Falsear u omitir información respecto a su situación socioeconómica.
c) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 14

La Beca de "**Alimentación para internos/as de la Facultad de Salud y Odontología"** estará destinada a estudiantes de las carreras de Enfermería, Kinesiología, Obstetricia y Neonatología, Odontología y Tecnología Médica que están cursando el último año de la carrera y que acrediten necesitar apoyo para cubrir gastos de alimentación en campos clínicos. Consiste en la entrega de un monto en dinero mensual que se cargará en una tarjeta

con lector magnético, canjeable por colaciones en el casino de la Universidad u otros establecimientos acreditados para estos efectos.

El monto en dinero que se entregará a los/as estudiantes será definido anualmente por la DAE, en función de los recursos disponibles.

Este beneficio no será renovable. Sin perjuicio de lo anterior, los/as estudiantes podrán postular cada año para obtenerlo.

Los requisitos para postular serán:

a) Ser estudiante regular de la Universidad en alguna carrera de la Facultad de Salud y Odontología.
b) Estar cursando Internado.
c) Acreditar situación socioeconómica insuficiente, esto es, postulante y grupo familiar pertenecen a los primeros 8 deciles de ingresos socioeconómicos y/o certifica un cambio reciente en la situación del grupo familiar (cesantía, enfermedad grave, disminución de ingresos, etc).
d) No ser beneficiario de la Beca de Alimentación entregada por la JUNAEB.
e) No haber recibido sanción por una falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Las causales de pérdida del beneficio serán:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) Falsear u omitir información respecto a su situación socioeconómica.
c) No usar el monto mensual disponible hasta dos días hábiles antes del término del mes.
d) Ser beneficiado/a durante el año de la Beca de Alimentación JUNAEB.
e) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 15

El Beneficio de **"Subvención para internados de la Facultad de Medicina"** consiste en un monto mensual de libre disposición para estudiantes vigentes de la carrera de Medicina que cursan 6ª año y para aquellos que cursan 7ª año. El monto se entrega durante el periodo en que el/a estudiante se encuentre cursando efectivamente el internado. El/la estudiante debe

encontrarse vigente y mantenerse cursando el internado de acuerdo con la información que entrega la respectiva Escuela.

Los requisitos para postular serán:

a) Ser estudiante regular de la carrera de Medicina.
b) Estar cursando 6to o 7mo año de internado.
c) No haber recibido sanción por una falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Las causales de pérdida del beneficio serán:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 16

La Beca de "**Materiales para estudiantes de Odontología"** consiste en un monto en dinero destinado a apoyar a estudiantes de la carrera de Odontología en la compra de los implementos necesarios para desarrollar sus actividades prácticas.

La lista de materiales odontológicos se constituye principalmente por espátulas diversas, cubetas para impresiones, piedras y fresas e instrumental para aislamiento de campo operatorio.

Los requisitos para postular serán:

a) Ser estudiante regular de la carrera de Odontología.
b) Cursar asignaturas que requieran la compra de materiales, de acuerdo con lo informado por la carrera.
c) Acreditar situación socioeconómica insuficiente, esto es, postulante y grupo familiar pertenecen a los primeros 8 deciles de ingresos socioeconómicos y/o certifica un cambio reciente en la situación del grupo familiar (cesantía, enfermedad grave, disminución de ingresos, etc).
d) No haber recibido sanción por una falta grave o gravísima, de acuerdo a lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Una vez seleccionado/a el/la estudiante para recibir esta beca y antes de la entrega del monto en dinero, este beneficio se perderá por las siguientes causas:

a) Perder la calidad de estudiante regular.
b) Falsear u omitir información respecto a su situación socioeconómica.
c) Haber recibido una sanción por falta grave o gravísima, de acuerdo con lo señalado en los Reglamentos y Normativas de la Universidad.

Artículo 17

El beneficio de **"Impresiones"** está destinado a todos los/as estudiantes que se encuentren matriculados en una carrera de pregrado de la Universidad. Este beneficio consiste en un número determinado de impresiones, definido para cada carrera por Facultad (detalle de impresiones por Facultad se encuentra en anexo IV), que será cargado semestralmente a la credencial universitaria y que le permitirá al estudiante imprimir en los laboratorios de informática de la Universidad.

Si el/la estudiante no hace uso del total de las impresiones asignadas para el semestre en curso, el diferencial no se traslada al semestre siguiente. Si un/una estudiante suspende estudios, el beneficio no se acumulará para el año siguiente.

Se pierde el beneficio al no poseer la calidad de estudiante regular.

En el caso de los/as estudiantes que formen parte del programa de inclusión y que presenten discapacidad visual, podrán hacer uso del doble de copias asignadas en su Facultad.

Artículo 18

El descuento **"Carrera Paralela"** es un beneficio destinado a estudiantes que se encuentren cursando una determinada carrera en la Universidad y que deseen matricularse en otra carrera de pregrado en forma simultánea. Este beneficio consiste en un descuento por el 50% del valor real de la matrícula y un 50% del valor real del arancel de la carrera paralela, independiente de la forma de pago de la carrera inicial. Este beneficio será incompatible con cualquier otro descuento o beca institucional, salvo becas de mantención.

Los requisitos para postular serán:

a) Haber completado al menos dos semestres de estudio en la carrera de origen.
b) Tener un promedio PAES, Prueba de Transición o PSU de ingreso igual o superior al exigido por la carrera a la que postula.
c) Tener un promedio de notas igual o superior al promedio de su generación.

Las causales de pérdida del beneficio serán:

a) Dejar de estar matriculado/a, es decir, dejar de tener carga académica inscrita o ser eliminado académicamente en la carrera de origen.

TÍTULO VI
DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS DESCUENTOS INSTITUCIONALES

Artículo 19

El descuento **"Último semestre"** es un beneficio que consiste en el pago de un arancel diferenciado por concepto de menor carga académica.

La determinación del valor del arancel diferenciado se realiza en función a los créditos que le queden por cursar al estudiante, según la siguiente información:

a) 50% de descuento para quienes deban inscribir sólo una asignatura o actividad académica de 8 o menos créditos para finalizar su carrera.
b) 30% de descuento para los/las estudiantes que deban inscribir sólo una asignatura de 9 o más créditos para finalizar su carrera, o dos asignaturas o actividades académicas para finalizar su carrera.

Los requisitos para postular serán:

a) Estar cursando el último semestre de la carrera.
b) No tener otro beneficio y/o descuento otorgado por la Universidad.

La postulación a este beneficio y el cumplimiento de estas condiciones deberá ser acreditado mediante constancia de la dirección de la escuela, carrera o programa.

Los descuentos señalados no serán aplicables a los internados ni a la práctica profesional (PSI3510, PSI4521) de la carrera de Medicina y ni de las carreras de la Facultad de Salud y

Odontología que cursan supervisión de práctica o reflexión sobre la práctica (PSI3511, PSI4522), ni tampoco se aplican al valor de la matrícula.

Artículo 20

El descuento **"Menor carga académica"** es un beneficio que consiste en un descuento del 50% o 30% respectivamente, dependiendo de si la única asignatura o actividad inscrita es de 8, 9 o más créditos

Para acceder a este descuento el/la estudiante deberá cumplir simultáneamente con las siguientes condiciones:

a) Haber inscrito una única asignatura o actividad académica.
b) Que el/la estudiante no pueda inscribir otras asignaturas por no cumplir con los prerrequisitos para ello.
c) Que el/la estudiante haya aprobado todos los cursos de formación general que exige su plan de estudio (6 cursos para los estudiantes adscritos a planes de estudios aprobados en años anteriores a los 2010 y 4 cursos para estudiantes adscritos a planes de estudio aprobados a partir del año 2010). No se exigirá esta condición si la única asignatura que el estudiante puede inscribir es un curso de formación general.
d) Que el/la estudiante haya aprobado todos los cursos electivos de carrera para el nivel de avance curricular que experimenta.

La postulación a este beneficio y el cumplimiento de estas condiciones deberá ser acreditado mediante constancia de la dirección de la escuela, carrera o programa.

Los descuentos señalados no serán aplicables a los internados ni a la práctica profesional (PSI3510, PSI4521), de la carrera de Medicina y de las carreras de la Facultad de Salud y Odontología que cursan supervisión de práctica o reflexión sobre la práctica (PSI3511, PSI4522), ni tampoco se aplican al valor de la matrícula.

TÍTULO VII
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LOS BENEFICIOS ESTUDIANTILES

Artículo 21

Todas las postulaciones a Beneficios Estudiantiles que contemplen evaluación socioeconómica deberán realizarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a través del Departamento de Bienestar Estudiantil.

Sólo se recibirán copias simples de la documentación solicitada. En casos excepcionales, se recibirá documentación original por un período limitado de tiempo y será devuelta oportunamente al estudiante.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles velará por la protección de datos personales, de acuerdo con la legislación nacional, y se negará a entregar información a terceros no autorizados por quien es titular de los datos.

Artículo 22

La Dirección de Asuntos Estudiantiles para validar y verificar los antecedentes declarados por un/a determinado/a estudiante podrá realizar entrevistas personales a integrantes del grupo familiar del estudiante, visitas domiciliarias o cualquier otra diligencia o trámite que considere necesario.

Artículo 23

La Universidad determinará anualmente, mediante resolución y de acuerdo con los recursos disponibles para este efecto, los montos que se designarán para los beneficios estudiantiles que corresponda otorgar anualmente.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24

Las situaciones no previstas en este Reglamento o cualquier diferencia de interpretación, será resuelta por la Secretaría General de la Universidad Diego Portales o por quien ésta designe para estos efectos.

ANEXO I

A continuación, se señalarán los puntajes promedio y tablas para el año académico 2024, correspondientes a los artículos 7 y 8 del presente Reglamento.

Condiciones Beca "Puntaje Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)"

Beca Puntaje PAES 2024 para recién egresados de enseñanza media	25% Descuento
Medicina	935 o más
Arquitectura / Derecho / Enfermería / Ingeniería Comercial / Obstetricia y Neonatología / Odontología / Psicología / Tecnología Médica	910 o más
Administración Pública / Antropología / Artes Visuales / Bachillerato en Administración y Economía / Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades / Ciencia Política / Cine y Realización Audiovisual / Contador Auditor – Contador Público / Diseño / Ingeniería en Control de Gestión / Kinesiología / Licenciatura en Historia / Literatura Creativa / Publicidad / Periodismo / Sociología	810 o más

ANEXO II

Beca Puntaje Ingeniería Civil

Beca Puntaje PAES 2024 para recién egresados de enseñanza media	50% Descuento	70% Descuento
Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones / Ingeniería Civil en Obras Civiles / Ingeniería Civil Industrial / Ingeniería Civil Plan Común	830 al 932.5	933 o más

ANEXO III

Condiciones convenios vigentes UDP Beca bachillerato internacional

1. **ASOCIACIÓN CHILENA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL**

Podrán postular a la Universidad Diego Portales los/as estudiantes que hayan obtenido el diploma IB en alguno de los colegios chilenos adscritos a la ACHBI, que hayan rendido el examen hasta 4 años anteriores al proceso de admisión vigente.

Documentos requeridos:

1. Licencia de Educación Media
2. Diploma del Bachillerato Internacional con detalle del puntaje obtenido a nivel general y en cada una de las áreas. De no contar con el diploma al momento de postular el/a estudiante podrá presentar un certificado de notas predictivas de las asignaturas cursadas, validadas por el rector/a del establecimiento educacional al que pertenece.
3. Certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando tabla de conversión de notas si corresponde.
4. Certificado de ranking del/la estudiante respecto a su generación.
5. Carta del/la estudiante indicando las razones por la que postula a la carrera.
6. Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Estudiantes que hayan aprobado el diploma con 30 puntos o más y cumplan con las condiciones de ingreso directo, podrán optar a un 25% de descuento en el arancel anual de su carrera por el primer año de estudios. Este descuento no considera la matrícula. Estudiantes que ingresen por esta vía durante el segundo semestre solo podrán optar al descuento de arancel por un semestre. Este beneficio no será compatible con otra beca UDP.

2. SQUOLA ITALIANA DE SANTIAGO

Podrán postular a la Universidad Diego Portales los/as estudiantes que hayan aprobado el Esame Conclusivo di Stato en la Scuola Italiana Vittorio Montiglio, que hayan rendido el examen hasta 4 años anteriores al proceso de admisión vigente.

Documentos requeridos:

1. Licencia de Educación Media.
2. Diploma del Bachillerato Internacional con detalle del puntaje obtenido a nivel general y cada una de las áreas. De no contar con el diploma al momento de postular el/la estudiante podrá presentar un certificado de notas predictivas de las asignaturas cursadas, validadas por el rector del establecimiento educacional al que pertenece
3. Certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando tabla de conversión de notas si corresponde.
4. Certificado de ranking del/ la estudiante respecto a su generación.
5. Carta del/la estudiante indicando las razones por la que postula a la carrera.
6. Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Los/as estudiantes que hayan aprobado el diploma con 85 puntos o más y cumplan con las condiciones de ingreso directo, podrán optar a un 25% de descuento en el arancel anual de su carrera por el primer año de estudios. Este descuento no considera la matrícula. Los/as estudiantes que ingresen por esta vía durante el segundo semestre solo podrán optar al descuento de arancel por el semestre. Este beneficio no será compatible con otra beca UDP.

3. ALIANZA FRANCESA (BACCALAUREAT)

Podrán postular a la Universidad Diego Portales los/as estudiantes que hayan aprobado el Baccalauréat (BAC) en el Lycée Antoine de Saint Exupéry de Santiago, el Lycée Jean D'Alembert de Valparaíso y el Lycée Charles de Gaulle de Concepción, hasta 4 años anteriores al proceso de admisión vigente.

Documentos requeridos:

1. Licencia de Educación Media
2. Diploma del Bachillerato Internacional con detalle del puntaje obtenido a nivel general y cada una de las áreas. De no contar con el diploma al momento de postular el/a estudiante podrá presentar los boletines de notas de tercero y cuarto medio (6 en total).
3. Certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando tabla de conversión de notas si corresponde.
4. Certificado de ranking del/la estudiante respecto a su generación.
5. Carta del/la estudiante indicando las razones por la que postula a la carrera.
6. Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Los/as estudiantes que hayan aprobado el diploma con 16 puntos o más y cumplan con las condiciones de ingreso directo, podrán optar a un 25% de descuento en el arancel anual de su carrera por el primer año de estudios. Este descuento no considera la matrícula. Los/as estudiantes que ingresen por esta vía durante el segundo semestre, sólo podrán optar al descuento de arancel por el semestre. Este beneficio no será compatible con otra beca UDP.

4. COLEGIO ALEMÁN DE SANTIAGO

Podrán postular a la Universidad Diego Portales los/as estudiantes que hayan aprobado el **DIA** (*Deutsche Internationale Abiturprüfung*) hasta 4 años anteriores al proceso de admisión vigente.

Documentos requeridos:

1. Licencia de Educación Media.
2. Diploma del DIA con detalle del puntaje obtenido a nivel general y en cada uno de los 5 exámenes rendidos. De no contar con el diploma al momento de postular el/la estudiante podrá presentar un certificado predictivo del colegio.

3. Certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando tabla de conversión de notas si corresponde.
4. Certificado de ranking del/la estudiante respecto a su generación.
5. Carta del/la estudiante indicando las razones por la que postula a la carrera.
6. Copia de la cédula de identidad por ambos lados.

Los/as estudiantes que hayan aprobado el diploma con un puntaje entre 1 y 1,5 puntos y cumplan con las condiciones de ingreso directo, podrán optar a un 25% de descuento en el arancel anual de su carrera por el primer año de estudios. Este descuento no considera la matrícula. Los/as estudiantes que ingresen por esta vía durante el segundo semestre solo podrán optar al descuento de arancel por el semestre. Este beneficio no será compatible con otra beca UDP.

ANEXO IV

Cuota de impresión semestral Facultades Impresión duplex por defecto no acumulativa	
Facultad	Cuota
Arquitectura, Arte y Diseño	300
Derecho	450
Psicología	400
Comunicación y Letras	350
Ciencias Sociales e Historia	300
Educación	350
Ingeniería y Ciencias	350
Salud y Odontología	450

Medicina	450
Administración y Economía	300